



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DGAJ-RES-079/2025

19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de inicio de proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO**, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que mediante **DECRETO SUPREMO N° 3196 de 2 de octubre de 1952**, se crea la Corporación Minera de Bolivia, otorgándole las funciones de explotación, exploración y comercialización.

Que, a través de la **LEY N° 535 "DE MINERÍA Y METALURGIA" de 28 de mayo de 2014**, en su Artículo 61, Parágrafo I se reconoce a la Corporación Minera de Bolivia como Empresa Pública Estratégica Corporativa, con personería jurídica y económica, siendo la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal.

Que, el **REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CARGAS MINERALIZADAS DECOMISADAS, PALLACOS, COLAS Y DESMONTES – Gestión 2013**, en el Artículo 1 conceptualiza señalando (**Sic**): "...**Colas.- Los relaves o colas son desechos tóxicos subproductos de procesos mineros y concentración de minerales, usualmente un mezcla de tierra, minerales, agua y rocas. Los relaves o colas contienen altas concentraciones de químicos y elementos que alteran el medio ambiente, por lo que deben transportados y almacenados en tranques o pozas de relaves donde lentamente los contaminantes se van decantando en el fondo y el agua es recuperada o evaporada. El material queda dispuesto como un depósito estratificado de materiales sólidos finos. El manejo de relaves es una operación clave en la recuperación de agua y para evitar filtraciones hacia el suelo y napas subterráneas, ya que su almacenamiento es la única opción...**".

Que, en fecha 02 de mayo de 2025, mediante la página web de la Corporación Minera de Bolivia, se realiza la publicación de la **CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**.

Que, el Artículo 9 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes señala que, el Responsable del Proceso de Comercialización, es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la COMIBOL, quien podrá delegar esta competencia y función; que en virtud al **TESTIMONIO PODER N° 840/2023 de 24 de octubre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° PE-958/2023 de 23 de octubre de 2023** se delega al Lic. David Mamani Flores como Responsable de los Procesos de Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL.

Asimismo, señala que en uso de la atribución contenida en el inciso e) del Art. 10 el RPC, se encuentra facultado para Adjudicar o declarar Desierto el Proceso de Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, mediante Resolución Administrativa.





CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

Que, el inciso g) del Art. 16 del citado Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, establece entre otras, las funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: **(Sic): "...g) Elaborar y visar todas las Resoluciones emitidas en el presente Reglamento..."**.

Que, en observancia a lo dispuesto por el indicado Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, referido a los Procesos de Comercialización, se elaboró el **PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**.

Que, según lo establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES**, la fecha establecida para la Recepción de Propuestas era hasta el viernes **10 de septiembre de 2025**.

Que, de la revisión del **ACTA N° UNCC-0179/2025 de 10 de septiembre de 2025** se constató que no se presentaron propuestas dentro de la **CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**.

Que, mediante **Memorándum N° DCM-657/2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025 se designó a la Comisión de Calificación, quienes conforme el **INFORME DE CALIFICACIÓN N° DCM-681/2025** de 10 de septiembre de 2025 que recomienda **(Sic): "...La Comisión de Calificación en atención a Acta N° UNCC-0179/2025, enmarcados en el numeral Décimo Quinto del Pliego de condiciones, se constató que no se presentaron propuestas de empresas a la Licitación Pública Nacional para la comercialización de Colas de Tasna Buen Retiro. ---/--/--- Recomendación.- Por lo expuesto, la Comisión de Calificación en base al artículo 12 Atribuciones de la Comisión de Calificación, inciso f) (Elaborar el informe de calificación y recomendación de adjudicación o declaración desierta) del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes, es que recomienda a su autoridad, en su calidad de Responsable del Proceso de Comercialización, DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS DE TASNA BUEN RETIRO una cantidad de 682.550,53 TMS (Aprox). ---/--/--- Se pudo constatar que el yacimiento minero de las Colas de Tasna Buen Retiro que se quiere comercializar se encuentra a la fecha "encapsulado", proyecto que fue ejecutado por la Dirección de Medio Ambiente con apoyo del Programa de Cooperación Danesa al Sector de Medio Ambiente, con el objetivo de asegurar el cierre seguro y ambientalmente responsable de los residuos mineros, evitando que generen contaminación o inestabilidad a futuro, en el marco de la Ley de Medio Ambiente. Obra Civil que erogó un costo significativo al Estado Plurinacional. Al respecto, con el mayor respeto y salvando responsabilidades, no permitimos recomendar que previamente antes de una nueva convocatoria se cuente con los informes técnicos: de la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos si corresponde su comercialización en el marco de la normativa legal vigente que rige la materia y el procedimiento a seguir...."**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, se establece en el Artículo 25 inciso i) **(Sic): "..... (PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACION MEDIANTE LICITACION PÚBLICA).- Los procesos de comercialización de cargas mineralizadas decomisadas, pallacos, colas y desmontes, se sujetará al siguiente procedimiento: ----- i) Cuando la convocatoria se declare desierta se realizará la Comercialización Directa Inmediata...."**.

Que, mediante Hoja de Ruta N° 4227/2023, destinatario N° 52 se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de la Resolución Administrativa conforme lo recomendado en Informe de Calificación N° DCM-681/2025 de 10 de septiembre de 2025 dentro la **CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE**





CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX), en cumplimiento al inciso g) del Artículo 16 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes.

POR TANTO

El suscrito Responsable del Proceso de Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos Colas y Desmontes, en uso de sus atribuciones conferidas en el inciso e) del Artículo 10 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes; y en observancia a los antecedentes correspondientes a la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**.

RESUELVE:

PRIMERO. – De conformidad al inciso e) del Artículo 10 del Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes; e Informe de Calificación N° DCM-681/2025 de 10 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión de Calificación designada al efecto, se resuelve **DECLARAR DESIERTO** la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**.

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera a través de su Dirección de Comercialización y en coordinación con las instancias administrativas de la Unidad Solicitante deberán realizar los actos administrativos para la prosecución del proceso de **COMERCIALIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS COLAS TASNA BUEN RETIRO 682.550,53 TONELADAS SECAS (APROX)**, en apego a lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Cargas Mineralizadas Decomisadas, Pallacos, Colas y Desmontes.

TERCERA. – La Dirección de Comercialización es la encargada de proceder con la Publicación de la Resolución en la Página Web de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. David Mamani Flores
**RESPONSABLE PROCESO COMERCIALIZACION DE
CARGA MINERALIZADA DECOMISADAS, PALLACOS, COLAS Y
DESMONTES**



Hoja de Ruta N° 4227/2023.
C.c. Archivo Cronológico